



Cerro Sombrero, 04 de junio de 2026.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 182/ (SECCION B)

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 03 de junio de 2026, de don Mauricio Peña y Lillo Correa, Administrador Municipal, solicita realizar Decreto Alcaldicio de gastos a rendir a nombre de don Juan Ramón Vargas Hernández.
- 2) El correo electrónico de fecha 04 de junio de 2026, de don Christian Santana Barría, Director de Administración y Finanzas, donde indica disponibilidad presupuestaria en el ítems 22-08-007-000.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 452 del 29 de mayo de 2020, que nombra a Juan Ramón Vargas Hernández, como Jefatura de Adquisiciones, Grado 11° de la E.S.M., a contar del 1° de junio de 2020 en la Il. Municipalidad de Primavera.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la Il. Municipalidad de Primavera.
- 5) El Decreto Alcaldicio N°001 de fecha 02 de enero de 2025, que nombra a don Mauricio Peña y Lillo Correa en el cargo de Administrador Municipal, Grado 7° de la E.S.M. en la Planta Directivo de la Il. Municipalidad de Primavera, a contar del 01 de enero de 2025.
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 460 del 19 de mayo de 2026, que designa la Subrogancia de Alcaldía de forma permanente.
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Lo dispuesto en el artículo 27° de la resolución N° 30 del 11/03/2015, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas de Procedimientos sobre Rendición de Cuentas, que señala "La rendición de cuentas deberá efectuarse en los plazos señalados en el respectivo acto que apruebe la trasferencia. Si este nada dice. La rendición deberá ser mensual, dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa".
- 2) La necesidad de adquirir tickets de cruce Bahía Azul - Punta Delgada, ida y vuelta, para vehículo municipal placa patente KGYF-39.
- 3) La necesidad de retirar 5.000 kg. de sal, que se adquirieron para el deshielo de calles durante la temporada invernal, en la Ciudad de Punta Arenas.

D E C R E T O

1° ENTRÉGUESE a don J [REDACTED] Jefe de Adquisiciones, Grado 11° de la E.S.M. de la Il. Municipalidad de Primavera, por la suma de **\$147.000** (ciento cuarenta y siete mil pesos), con cargo al ítem 22-08-007-000, del Presupuesto Municipal 2026, con el fin de cubrir gastos para obtener tickets de cruce Bahía Azul - Punta Delgada, ida y vuelta, para vehículo municipal placa patente KGYF-39

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Administración Municipal, Adquisición, Finanzas, Tesorería Municipal, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

MAURICIO PEÑA Y LILLO CORREA
Alcalde (S)

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GAC/MPYLC/vgb



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/WDJZSU-195>